

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL, CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-**

**1ª convocatoria: 26 de septiembre de 2024 a las 17:00**

**2ª convocatoria: 30 de septiembre de 2024 a las 17:00**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/10	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	26 de septiembre de 2024

**Señores asistentes.-**

**Sr. Alcalde-Presidente.- GENARO ORTA PEREZ**

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
ANA MARÍA VIEIRA CONTRERAS	SÍ
ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍN	SÍ
ANTONIA GRAO FANECA	SÍ
CARLOS GUARCH LEÓN	SÍ
EMILIANO CABOT DÍAZ	SÍ
FRANCISCO BORJA RUIZ-CASTIZO MIRABENT	SÍ
FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	SÍ
GERARDO DAMIÁN RAMOS TIERRA	SÍ
ISABEL LÓPEZ DÍAZ	SÍ
ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA	SÍ
JERÓNIMO JESÚS SOSA SOSA	SÍ
JOSÉ ALEJANDRO PÉREZ BOA	SÍ

JOSÉ MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ	SÍ
JOSÉ PÉREZ CANTO	SÍ
MARÍA BOTELLO LUIS	SÍ
MARÍA CARMEN BELTRÁN GARCÍA	SÍ
MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ SUÁREZ	SÍ
TOMÁS ABREU LÓPEZ	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. MANUEL MORÓN LÓPEZ: «Asuntos personales»	

### Secretaría

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA

En el Salón de Plenos, siendo las 17:17, del día 26 de septiembre de 2024, se reúnen los señores reseñados arriba, diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman la Junta de Gobierno Local, para celebrar la sesión Ordinaria de la misma.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría D<sup>a</sup>María Dolores Muñoz Mena. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de agosto de 2024, y con carácter ordinario el día 25 de julio de 2024.

#### **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el día 23 de julio de 2024 con el número 1839, hasta el día 20 de septiembre de 2024 con el número 2373.

#### **PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA D<sup>a</sup> MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL**

No se presenta.

**PUNTO CUARTO: MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO NORTE DESDE LA AUTOVÍA A-49 HASTA ISLA CRISTINA, INCLUYENDO NUEVO PUENTE SOBRE LA RÍA CARRERAS.-**

Considerando:

- A pesar de ser una población costera importante, Isla Cristina carece de un acceso directo desde la Autovía A49, lo que limita la fluidez del tráfico y dificulta el acceso a la ciudad tanto para residentes como para visitantes.

- Isla Cristina es una población costera que experimenta un significativo aumento de población durante la temporada de verano, llegando a duplicar o triplicar su cifra habitual debido al turismo estacional.

- La falta de un acceso directo desde la Autovía A49 hasta Isla Cristina representa una carencia significativa en la infraestructura vial de la región, afectando negativamente a la movilidad y al desarrollo económico de la zona.

- Además de mejorar la conectividad y la fluidez del tráfico durante todo el año, la construcción de un acceso desde la Autovía A49 hasta Isla Cristina, incluyendo un nuevo puente sobre la Ría Carreras, sería fundamental para facilitar una evacuación segura y eficiente en caso de emergencias como tsunamis u otros desastres naturales.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento inste de manera enérgica a la Junta de Andalucía a priorizar y agilizar los trámites para la construcción del acceso norte desde la Autovía A49 hasta Isla Cristina, incluyen la construcción de un nuevo puente sobre la Ría Carreras.

**SEGUNDO:** Se destinen los recursos económicos y humanos necesarios para llevar a cabo el proyecto en el menor tiempo posible, reconociendo la importancia estratégica de esta infraestructura para el desarrollo económico y la seguridad de la población.

**TERCERO:** Se establezca un calendario de trabajo claro y realista, con plazos concretos para la realización de cada fase del proyecto, y se garantice una comunicación transparente y fluida entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

**CUARTO:** Se solicite a la Junta de Andalucía a que consideren el impacto positivo que tendría la construcción de este acceso en la movilidad, la seguridad y el desarrollo económico de Isla Cristina, así como en la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

**QUINTO:** Trabajar de manera coordinada con la Junta de Andalucía para hacer realidad esta infraestructura tan necesaria para Isla Cristina.

**SEXTO:** Dar traslado a la Diputación Provincial para que, en el caso que no esté incluida esta infraestructura en la mesa de las infraestructuras provinciales, se incluya con carácter preferente.

**PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DEL**

## **EJERCICIO 2023**

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 24 de junio de 2024 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva del día 1 de agosto de 2024 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1070 de 19 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la Votación dieciocho de lo veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal por once votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y siete abstenciones (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta), se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

## **PUNTO SEXTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES “EDUCABILIDAD”.**

En las sociedades actuales los agentes educadores son muchos y variados, la educación no se circunscribe exclusivamente al ámbito de la escuela y la familia. Consciente de ello, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Isla Cristina viene desarrollando y coordinando varias actuaciones encaminadas a una formación integral, donde se crean nexos entre Escuela - Sociedad - Familias; en los cuales todos los agentes implicados juegan un papel importante en la construcción de una ciudadanía inteligente, ética, sostenible, competente y responsable capaz de afrontar los retos educativos actuales y de futuro que se le planteen.

En esta línea, las actuaciones llevadas a cabo son:

- "Proyecto Global de Prevención, control y Seguimiento del Absentismo Escolar": El objetivo general que se persigue es la disminución del absentismo escolar en Isla Cristina a través de un abordaje global del mismo.
- "Aula Municipal de español": dirigida a mujeres y hombre inmigrantes con la intención de eliminar las barreras lingüísticas para favorecer su integración educativa, social y laboral.
- "Talleres de Educación en Valores": Con la intención de fomentar la creación de espacio de convivencia pacífica en todo el municipio de Isla Cristina. Llevándose a cabo en los centros de infantil, primaria y secundaria, en horario lectivo de forma transversal.
- "Talleres dinámicos de familia": Estos talleres son espacios de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con la convivencia familiar y de los hijos, donde facilitamos algunas herramientas necesarias para poder desarrollar funciones educadoras y superar, entre otras, situaciones de riesgo social.
- "Conocer, Entender y Valorar tu Patrimonio": con esta actividad, el alumnado de los centros de educación primaria conoce el patrimonio de nuestro municipio, tanto el material como el inmaterial, entendiendo su valor y la importancia que tiene su cuidado con actitudes que fomenten su sostenibilidad.
- "Hábitos saludables": En los centros educativos, con madres/padres de los menores escolarizados. Ofreciendo una alimentación sana al alumnado e implicando a las familias en el fomento de una cultura gastronómica equilibrada y saludable.
- "Actividades medioambientales". Implicando a menores y adolescentes en la educación medioambiental. Conociendo de mano de expertos/as las necesidades medioambientales para la sostenibilidad de otros sectores de nuestro municipio como la pesca y el turismo, entre otros.
- "Actividades de fomento de las tradiciones isleñas": Promoviendo el sentimiento de pertenencia a nuestro entorno y la participación en actuaciones concretas para el beneficio de nuestro municipio, al mismo tiempo que impulsamos la sostenibilidad a partir del reciclaje.
- "Actividades de formación, información y difusión de buenas prácticas educativas en el municipio y en los centros educativos", a través de programa de radio semanal, periódico local y redes sociales.

Por ello, y vista la *Resolución de 25 de julio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad: «Ciudad Educadora» que se conceden a los municipios distinguidos por su por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2024. Mediante la Orden de la Consejería de Educación, de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectuaba la convocatoria para el año 2011.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1096 de 24 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** En el marco de la convocatoria abierta de 25 de julio de 2024, presentar solicitud de concesión del Premio Educaciudad al Ayuntamiento de Isla Cristina.

**SEGUNDO.-** Adoptar el compromiso de mantener las actuaciones que motivan la concesión del premio durante un plazo mínimo de cuatro años.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente acuerdo.

**PUNTO SÉPTIMO: MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS.**

El Ayuntamiento de Isla Cristina apoya en su integridad el siguiente manifiesto:

En el Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) manifestamos nuestro compromiso en la lucha contra estas formas de violencia y violación de los derechos humanos. Esta fecha, instaurada por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas, en enero de 1999, se celebra en recuerdo de la promulgación de la Ley 9.143 el 23 de septiembre de 1913 en Argentina, la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil.

La explotación sexual y el tráfico de seres humanos, especialmente de mujeres, niñas y niños, son crímenes atroces que destruyen vidas, familias y comunidades. Estas prácticas inhumanas representan una violación flagrante de los derechos humanos y requieren una respuesta contundente y coordinada a nivel local, nacional e internacional, y un rechazo absoluto por toda la sociedad.

Nuestro compromiso debe ser firme y decidido, promoviendo políticas y acciones concretas que contribuyan a la prevención, protección y asistencia a las víctimas, así como a la persecución y castigo de los perpetradores de estos delitos.

Reiteramos nuestro compromiso en los siguientes puntos:

- **Prevención y Sensibilización:** Impulsar campañas de concienciación y educación para prevenir la explotación sexual y el tráfico de personas, informando a la ciudadanía sobre los riesgos y las formas de detección de estos delitos.
- **Protección a las Víctimas:** Reforzar la colaboración con las entidades del tercer sector para garantizar la protección y mejorar la asistencia integral a las víctimas de explotación sexual y trata, proporcionándoles servicios de apoyo psicológico, legal y social para su recuperación y reintegración.
- **Fortalecimiento de las Leyes y Políticas:** Colaborar con el Gobierno y las autoridades competentes para fortalecer las leyes y políticas que combatan eficazmente la explotación sexual y el tráfico de personas, asegurando que los perpetradores sean llevados ante la justicia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1099 de 24 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de

los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**ÚNICO:** En este Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, la FEMP reafirma su compromiso de seguir luchando por un mundo libre de explotación y tráfico de personas. Recordemos que cada acción cuenta y que, juntos, podemos construir una sociedad más justa y solidaria.

**PUNTO OCTAVO: APROBAR, SI PROCEDE, LA RATIFICACIÓN A NTRA. SRA. DEL ROSARIO, EL TÍTULO DE ALCALDESA HONORARIA PERPETUA DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA.**

Con fecha 29 del mes de agosto del actual, Se registra solicitud de la denominada “Asociación Parroquial de Fieles Devotos de Nuestra Señora del Rosario Patrona de Isla Cristina” y firmada por su Mayordomo Pedro J. Álvarez Rodríguez. En la que se solicita la ratificación oficial del plenario Municipal sobre el patronazgo popular de la Virgen del Rosario.

A finales del siglo XIX (1867) desaparece el Gremio de Mareantes de Isla Cristina, quien ostentaba la custodia y mantenimiento del culto a la imagen de la Virgen del Rosario. Esta imagen, por indeterminados motivos, queda bajo la protección del Ayuntamiento de Isla Cristina, quien corre con todos los gastos de cultos de la misma (1878). Al ser el Ayuntamiento quien soporta todo el coste económico de las celebraciones religiosas y lúdicas, se comienza a entender que la Virgen del Rosario es quien ostenta el Patronazgo efectivo de la ciudad de Isla Cristina.

En el segundo punto del Orden del Día de la Sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 10 de octubre de 1989, se recoge:

**ACUERDO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE EL SEGUNDO CENTENARIO DEL PATRONAZGO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO:** Se conmemora este año de 1989, el segundo centenario de la llegada a Isla Cristina, de la imagen de la Virgen del Rosario, desde tierras catalanas, convirtiéndose mas tarde en la Patrona de todos los isleños. Por ello la celebración de los Festejos dedicados a éste día 7 de octubre, se considera de gran importancia.

La Corporación Municipal ante este hecho histórico acuerda unánimemente conceder a la Virgen del Rosario, Patrona de Isla Cristina, la Medalla de Oro de la ciudad y proclamarla Alcaldesa Honoraria Perpetua.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1097 de 24 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la Votación dieciocho de lo veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero:** Ratificar, a Nuestra Señora del Rosario, el título de Alcaldesa Honoraria Perpetua de la ciudad de Isla Cristina.

**Segundo:** Declarar, públicamente, que la fiestas en honor a Nuestra Señora del

Rosario tienen la consideración, para el pueblo de Isla Cristina y por lo tanto para su Ayuntamiento, de fiestas patronales, teniendo constancia de estas desde inicios del pasado siglo XX.

**PUNTO NOVENO: APROBAR, SI PROCEDE, LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LAS COMPETENCIAS DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSOS.**

**Primero:** que hasta la fecha presente es la Diputación Provincial de Huelva la que presta el Servicio Provincial de Transporte y Tratamiento de residuos domésticos y comerciales no peligrosos.

**Segundo:** que la asunción municipal de la prestación de los servicios referidos entraña extraordinarias dificultades técnicas e implicaría costes notoriamente ineficientes, dado que el municipio no dispone de instalaciones al efecto, siendo las existentes de titularidad de la provincia.

**Tercero:** que la prestación de los servicios referidos mediante gestión directa supondría la asunción de costes muy elevados e inasumibles, en atención al volumen de residuos que se generan en el municipio.

**Cuarto:** que se ha emitido informe jurídico favorable por la Oficial Mayor y Secretaria sustituta, de fecha 18 de septiembre de 2024.

**CONSIDERANDO**

**Primero:** que el artículo 27 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece como principios informadores de los servicios locales de interés general, entre otros, los de universalidad, igualdad y no discriminación, continuidad y regularidad, economía, suficiencia y adecuación de medios, prevención y responsabilidad por la gestión pública, calidad en la prestación y calidad medioambiental y desarrollo sostenible.

**Segundo:** que la delegación de competencias es una técnica organizativa de la que se puede hacer uso como consecuencia del reconocimiento constitucional de la autonomía local y que el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, prevé que, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios puedan delegar el ejercicio de competencias.

**Tercero:** que la Norma Provincial reguladora de la asistencia material a los municipios para la prestación de los servicios de transporte y tratamiento de residuos domésticos y de residuos comerciales no peligrosos, de fecha 8 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 179, de 13 de septiembre de 2024, regula la opción organizativa consistente en delegar en la provincia las competencias al efecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1055 de 18 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún que legalmente lo componen, y que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

**Primero:** por razones de sostenibilidad y eficiencia, delegar en la Diputación Provincial de Huelva, con vigencia temporal indefinida, las competencias de transporte y tratamiento de los residuos domésticos y de los residuos comerciales a que se refiere el artículo primero de la Norma Provincial de fecha 8 de mayo de 2024, publicada en el Boletín

Oficial de la Provincia nº 179, de 13 de septiembre de 2024, reguladora de la asistencia material a los municipios para la prestación de los servicios de transporte y tratamiento de residuos domésticos y de residuos comerciales no peligrosos, con las potestades que le son inherentes, en los términos y con el alcance establecido en la referida Norma Provincial, a la que expresamente se somete este Ayuntamiento.

**Segundo:** específicamente, delegar en la Diputación Provincial de Huelva las siguientes potestades en relación con el transporte y tratamiento de los residuos a que se refiere el artículo primero de la Norma Provincial:

A.- La potestad para efectuar la declaración a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

B.- La potestad para establecer el sistema de gestión de los residuos comerciales no peligrosos, en los términos previstos en los artículos 12.5.e.2º) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y 9.2.d.2º) del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 22 de marzo.

C.- La potestad para reglamentar el servicio.

D.- La potestad para determinar el modo concreto de prestación del servicio, que será mediante gestión indirecta.

E.- La potestad para establecer, gestionar y recaudar las tasas o prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, según proceda, por la prestación de los servicios de transporte y tratamiento de los residuos concernidos.

F. Las potestades de vigilancia, inspección, control y sancionadora en el ámbito de las competencias delegadas.

G.- Las demás potestades inherentes al ejercicio de las competencias delegadas y a la prestación de los servicios.

**Tercero:** dar traslado a la Diputación Provincial de Huelva del presente acuerdo.

**Cuarto:** la eficacia del presente acuerdo queda demorada a la entrada en vigor de la Norma Provincial Reguladora de la Asistencia Material a los Municipios para la prestación de los servicios de transporte y tratamiento de residuos domésticos y de residuos comerciales no peligrosos, publicada en el BOP de Huelva de 13 de septiembre de 2024.

**Quinto:** disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

### **PUNTO DÉCIMO: APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN CONJUNTO DETERMINACIONES DEL SUELO URBANO PGOU DE ISLA CRISTINA**

Por la empresa “Territorio y Ciudad, S.L.P.” redactora, se presenta el proyecto que lleva por título “Modificación de un conjunto de determinaciones del suelo urbano del PGOU vigente de Isla Cristina, pertenecientes a la ordenación urbanística detallada. Ajustes de alineaciones en calle Pescadores, Roque barcia y Barriada Punta del Caimán”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, para su tramitación y aprobación conforme al procedimiento establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

La formulación de la modificación responde a la necesidad de ajuste de la alineación exterior fijada por el planeamiento general vigente para el reconocimiento de edificaciones existentes en tres ámbitos del núcleo principal de Isla Cristina: en Calle Pescadores, tramo entre Calle Cartaya y Calle Arnau; en Calle Roque Barcia, manzana de la

Iglesia Ntro. Padre Jesús del Gran Poder; y en Barriada de Punta del Caimán.

Una vez que los trabajos de redacción de la expresada modificación adquirieron el suficiente grado de desarrollo, este Ayuntamiento promueve a través del portal web, consulta pública a fin de recabar la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, sobre los problemas a solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar la modificación y los objetivos y alternativas propuestos, en los términos de los artículos 77 de la Ley y 100 de su Reglamento General.

Como resultado, se reciben respuestas de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, y de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva, una sugerencia de la ciudadanía sobre una alineación en barriada de la Punta del Caimán de fecha 16/04/2024, que consta en expediente, constando así mismo certificado de la publicación en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, del documento “Anuncio consulta pública. Alineaciones”, desde el 15 de abril hasta el 28 de mayo de 2024.

Por los servicios técnicos y jurídicos de Urbanismo se han emitido los informes legalmente preceptivos.

A la vista de cuanto antecede, y en el ejercicio de las competencias que le confiere la legislación urbanística previamente citada, y que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1052 de 18 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen emitido por la comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la Votación dieciocho de lo veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y siete abstenciones (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el proyecto que lleva por título “Modificación de un conjunto de determinaciones del suelo urbano del PGOU vigente de Isla Cristina, pertenecientes a la ordenación urbanística detallada. Ajustes de alineaciones en calle Pescadores, Roque Barcia y Barriada Punta del Caimán”, redactado por la empresa adjudicataria “Territorio y Ciudad, S.L.P.”, y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, según se ha propuesto en los informes técnicos emitidos al efecto que constan en expediente, y según ha quedado motivado en la parte expositiva que antecede.

**SEGUNDO.** - Con el acuerdo de aprobación inicial se adoptará el de apertura del trámite de información pública por plazo no inferior a veinte días, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el portal de la Administración urbanística, con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el artículo 8 del Reglamento General de la Ley, a los efectos de formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente.

El trámite de información pública tendrá una duración no inferior a veinte días a

partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del acuerdo que se adopte.

**TERCERO.** - Durante este trámite y aprobada inicialmente la Modificación, en aplicación de los artículos 78.5 de la Ley y 104 de su Reglamento General, y en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística que nos ocupa, se practicarán, además, los siguientes trámites y se dará audiencia a los siguientes interesados en el procedimiento:

- Audiencia a los municipios colindantes en la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Municipal, en cumplimiento del artículo 118.2 del Reglamento General de la Ley.
- Solicitud de informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Entre los citados órganos y entidades administrativas, se dará audiencia a las consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de minas, energía y patrimonio.
- El llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias, no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios.
- Consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento General de la Ley.

**CUARTO.** - Durante la información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con el artículo 75.2.b) de la Ley y el artículo 107 de su desarrollo reglamentario.

Atendido lo observado en el informe emitido al efecto por la Arquitecta Municipal, durante el trámite de información pública y aprobada inicialmente la Modificación, se remitirá:

- A la Administración de Costas competente en materia de dominio público marítimo-terrestre, conforme a la Disposición adicional 7ª de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

**QUINTO.** - Todos los planos y documentos serán diligenciados por la Secretaria Acctal-Oficial Mayor de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, haciéndose constar que los mismos son los aprobados inicialmente por la administración urbanística actuante.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE, PROVISIONALMENTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

El concejal Carlos Guarch León se incorpora a la sesión en este punto.

En relación con el expediente n.º 1515/2024 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 1 de agosto de 2024, se dictó Providencia de Alcaldía para iniciar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Concesión de Derechos Funerarios y por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.

**SEGUNDO.** Con fecha 7 de agosto de 2024, se emitió informe por la Intervención indicando que en el expediente de modificación de la tasa habrá de incluirse el estudio económico del coste del servicio.

**TERCERO.** Con fecha 8 de agosto de 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

**CUARTO.** Con fecha 5 de septiembre de 2024, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado y la previsible cobertura del coste.

**QUINTO.** Con fecha 9 de septiembre de 2024, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

**SEGUNDO.** La doctrina aplicable es la siguiente:

- Sentencia del Tribunal Supremo de 15/1/1998 (RJ 1998/791).
- Sentencias del Tribunal Constitucional 185/1995 y 233/1999.
- Sentencia del Tribunal Supremo de 10/05/2012 y 27/11/2012.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1064 de 19 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen emitido por la comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de lo veintidós miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal por once votos a favor

(Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho abstenciones (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Concesión de Derechos Funerarios y por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://islacristina.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **Documentos anexos:**

- Anexo 3. Proyecto modificación ordenanza fiscal Cementerio

### **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA DE APOYO AL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO Y SALUDABLE PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL**

Moción de apoyo al Derecho a un Trabajo Digno y Saludable para Personas con Problemas de Salud Mental

#### **Exposición de motivos:**

La Federación Salud Mental Andalucía, entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, lleva más desde 1992 comprometida con la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y de sus familias. Cuenta con asociaciones y 47 delegaciones en el territorio andaluz, una atención en red comunitaria, pública y de calidad, que trabaja incansablemente para sensibilizar a la sociedad prevenir los problemas de salud mental, proteger y reivindicar los derechos de este colectivo, contribuyendo de manera significativa a su recuperación e inclusión social.

Cada 10 de octubre, celebra el Día Mundial de la Salud Mental con el objetivo de concienciar sobre la importancia del cuidado de la salud mental. En este marco, la temática central toma como referencia la línea marcada por la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH), a nivel internacional. Hacemos un llamamiento especial sobre un aspecto crucial: el vínculo entre trabajo y salud mental.

España ha batido récord de bajas relacionadas con problemas de salud mental y de comportamiento, casi 600.000 en 2023, según las últimas cifras del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Esto supone un 15,8% más que el año anterior (516.028) y la cifra se ha duplicado en 7 años.

Por su parte en Andalucía también se alcanzó un récord preocupante: 7.008

personas solicitaron bajas. Esta cifra representa un aumento de 1.033 personas en comparación con el año anterior y casi triplica, al igual que en la media española, la cifra de hace 7 años (en 2016 las bajas fueron de 2.431 personas).

El estigma y los prejuicios están todavía muy enraizados en el ámbito laboral. De hecho, el 37,9% de las personas con diagnóstico ha experimentado discriminación en el trabajo y solo el 12,9% comparte con compañeros y compañeras de trabajo su problema de salud mental, por miedo a ser etiquetado/a<sup>[1]</sup>. Este estigma, que genera aún más sufrimiento a la persona, se puede traducir en falta de confianza, falta de comprensión de la situación, discriminación o paternalismo, lo cual dificulta la recuperación.

Las bajas de las personas jóvenes han aumentado un 90% desde la pandemia. Según la OMS, a nivel mundial, se pierden 12.000 millones de días de trabajo por la ansiedad y la depresión. Entre el 17% el 27% de personas sufren ansiedad en el trabajo; entre el 30% y el 38% dicen experimentar estrés siempre o casi siempre y, en general, un 47% reconocen encontrarse expuestas en su lugar de trabajo a factores de riesgo para su bienestar mental. A estas cifras se suma que el consumo de “*tranquilizantes, relajantes, pastillas para dormir*” y/o “*antidepresivos, estimulantes*”, afecta al 6,8% de las personas.

Entre los factores de riesgo relacionados directamente con el trabajo se incluyen la precariedad e inseguridad laboral, el estrés y sobrecarga en el trabajo, la dificultad para conciliar, el acoso laboral o sexual en el ámbito laboral, la falta de autonomía o la brecha salarial.

Para que el ámbito laboral sea verdaderamente inclusivo y respetuoso con la diversidad, es imprescindible abordar y combatir el rechazo, la discriminación y el acoso que muchas veces enfrentan las personas con problemas de salud mental.

Para ello hay que dar visibilidad a la salud mental y sus problemas, promoviendo una toma de conciencia de la ciudadanía y de los poderes públicos; y contribuir al desarrollo de propuestas y recomendaciones de políticas públicas relativas a salud mental.

Por todo lo expuesto, la Federación de Salud Mental de Andalucía reivindica:

1. El fortalecimiento de los equipos de prevención de riesgos psicosociales: Es vital que se conciencie sobre la importancia de la prevención.
2. Promoción de una cultura laboral que favorezca la salud mental: Las instituciones públicas deben ser conscientes de esta necesidad y establecer planes de medidas que aborden las circunstancias ambientales, la organización de competencias y políticas de apoyo, incluyendo horarios de trabajo flexibles y otros mecanismos que incidan en la seguridad psicosocial.
3. Creación de ofertas de empleo con valor añadido: Es necesario que se generen oportunidades de empleo para las personas con problemas de salud mental que no se limiten a trabajos mecánicos y repetitivos, sino que ofrezcan un valor añadido y contribuyan al desarrollo personal y profesional de las personas.
4. Implementación de una visión global para la solución de problemas laborales: En ocasiones, la solución a los problemas relacionados con la salud mental en el trabajo requiere una lectura global. Por ello, nos alineamos con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8, “Trabajo decente y crecimiento económico”, y exhortamos a Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) a generar oportunidades en el acceso al empleo ordinario. Esto incluye la realización de prospecciones, el establecimiento de alianzas y la implementación de políticas creativas que fomenten los itinerarios de

inserción sociolaboral.

5. Campañas informativas: Se promoverá campañas informativas para que las entidades empleadoras del municipio de Isla Cristina (Huelva), sean conocedoras de esta problemática y tengan herramientas para abordar el problema.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), se acuerda:

**Único:** Declarar el compromiso de este Ayuntamiento a impulsar acciones, proyectos y estrategias que supongan un cambio en la forma de ver y atender la salud mental, y mostrar su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables. Reafirmando nuestro compromiso con el derecho a un trabajo digno, inclusivo y saludable para todas las personas, especialmente aquellas con problemas de salud mental.

### **PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO.**

La celebración de un mercado navideño en Isla Cristina ofrece una oportunidad única para fomentar el espíritu navideño y fortalecer las tradiciones entre nuestros vecinos. Este tipo de evento no solo tiene un impacto positivo en los isleños, sino que también contribuye significativamente al dinamismo económico y turístico de nuestro municipio durante una temporada clave. Una temporada que cada vez se muestra más necesaria para el comercio y la restauración de Isla Cristina.

Los beneficios de un mercado navideño son múltiples y se pueden desglosar en los siguientes aspectos:

1. Dinamización Económica.
2. Promoción Turística.
3. Fomento de nuestra cultura y tradiciones.
4. Cohesión Social.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

#### **1. Creación de un Mercado Navideño en Isla Cristina:**

Organizar un mercado navideño, con una duración mínima de una semana, en un lugar céntrico y accesible de nuestro pueblo. Este mercado incluirá puestos de artesanía, gastronomía, actividades culturales y de ocio para todas las edades.

#### **2. Colaboración con Comerciantes y Asociaciones Locales:**

Establecer canales de colaboración con comerciantes, artesanos y asociaciones locales para que puedan participar activamente en el mercado, beneficiándose de la afluencia de público y contribuyendo a la oferta del evento.

### **3. Promoción y Difusión del Evento:**

Desarrollar una campaña de comunicación y promoción del mercado navideño, utilizando medios locales y provinciales, así como plataformas digitales, con el objetivo de atraer al mayor número de visitantes posible.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho votos a favor (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta), es denegada la moción presentada.

### **PUNTO DÉCIMO CUARTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REGULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE USO DE PATINETES ELÉCTRICOS EN ISLA CRISTINA.**

El creciente uso de patinetes eléctricos como medio de transporte en Isla Cristina ha generado una serie de beneficios para la movilidad urbana. Sin embargo, su popularidad también ha traído consigo nuevos retos en términos de seguridad vial, convivencia entre peatones y conductores, así como el respeto al espacio público.

A día de hoy, la falta de una regulación específica y un control adecuado sobre el uso de estos vehículos ha dado lugar a situaciones de riesgo y conflictos en nuestro pueblo. Hemos sufrido accidentes que involucran a peatones, ciclistas y conductores, así como el uso indebido de los patinetes en aceras, zonas peatonales y lugares no habilitados, lo que compromete la seguridad de todos.

Por todo lo anterior, resulta necesario establecer una normativa clara y efectiva que regule el uso de los patinetes eléctricos en Isla Cristina, así como garantizar su cumplimiento a través de las medidas de control y sanción correspondientes.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Elaboración y Aprobación de una Ordenanza Municipal para el Uso de Patinetes Eléctricos:

- Definir los espacios permitidos para la circulación de patinetes eléctricos, prohibiendo su uso en aceras, parques, jardines y zonas peatonales, excepto en aquellos casos en que esté expresamente autorizado.
- Establecer límites de velocidad en función de las características de las diferentes zonas del municipio.
- Determinar la obligación de utilizar casco para los menores de 16 años y de disponer de un

sistema de iluminación y reflectantes adecuados para circular de noche o en condiciones de baja visibilidad.

**SEGUNDO.** Medidas de Control y Vigilancia:

- Reforzar la presencia de la Policía Local en las zonas con mayor uso de patinetes eléctricos, especialmente en horarios punta y en las inmediaciones de centros escolares.
- Facilitar la formación y dotar de recursos a Policía Local para que puedan llevar a cabo un control eficaz del cumplimiento de la normativa, incluyendo el uso de dispositivos de medición de velocidad y la identificación de infracciones.

**TERCERO.** Campañas de Sensibilización y Educación Vial:

- Desarrollar campañas de concienciación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a los jóvenes, sobre el uso responsable de los patinetes eléctricos y las normas de circulación y seguridad.
- Colaborar con centros educativos y asociaciones para fomentar la educación vial desde edades tempranas, promoviendo valores de respeto y responsabilidad en el uso de la vía pública.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho votos a favor (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta), es denegada la moción presentada.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA LIMPIEZA VIARIA Y DE CONTENEDORES TRAS EL FINAL DEL PERIODO ESTIVAL**

Durante los meses de julio y agosto, la limpieza viaria y el mantenimiento de los contenedores en nuestro municipio experimentaron una ligera mejoría, respondiendo en parte a las necesidades que habían sido expresadas por la ciudadanía con anterioridad. Sin embargo, tras la finalización del periodo estival, la problemática en cuanto a la limpieza de las calles y el estado de los contenedores ha vuelto a manifestarse con la misma intensidad, afectando a la imagen del municipio, la salud pública y el bienestar de los vecinos.

La acumulación de residuos en las calles y el mal estado de los contenedores, especialmente en zonas de gran afluencia de personas, han generado un aumento de quejas por parte de los residentes. Este problema no solo afecta negativamente a la estética del entorno urbano, sino que también genera problemas de insalubridad, proliferación de plagas y malos olores que pueden tener un impacto en la calidad de vida de los ciudadanos y en la imagen turística del municipio.

Es fundamental que el Ayuntamiento aborde de manera constante y no solo en periodos puntuales las necesidades de limpieza y mantenimiento de los contenedores y de las vías públicas, implementando un plan de acción sostenible que garantice un servicio adecuado

durante todo el año.

Se prepone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Aumentar la frecuencia de limpieza en aquellas áreas del municipio más transitadas y que presenten mayores problemas de acumulación de residuos, como también Aumentar la frecuencia de la limpieza y desinfección de contenedores de residuos sólidos urbanos, así como la sustitución de aquellos contenedores que se encuentren en mal estado.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Independiente la Figuereta y del Partido Popular), es denegada la moción presentada.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA LA REALIZACIÓN DE REBAJES EN LAS ACERAS EN LOS PASOS DE PEATONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

En nuestra localidad, es fundamental garantizar la accesibilidad universal, particularmente en los espacios públicos, para que todas las personas, independientemente de su movilidad, puedan transitar por las calles y avenidas con seguridad y comodidad.

Actualmente, hemos detectado que en numerosos pasos de peatones del municipio las aceras no cuentan con rebajes adecuados, lo que representa un obstáculo importante para personas con movilidad reducida, personas mayores, usuarios de sillas de ruedas, cochecitos de bebé y otros colectivos que necesitan una vía de acceso accesible y libre de barreras arquitectónicas.

Esta falta de accesibilidad no solo compromete la seguridad de estos ciudadanos, sino que también infringe la normativa vigente en cuanto a accesibilidad universal, impidiendo que el municipio sea un entorno inclusivo para todos.

Es responsabilidad de la administración local garantizar que los espacios públicos sean accesibles, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad o movilidad reducida, favoreciendo su autonomía e integración plena en la sociedad.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**ÚNICO:** Proceder a la adecuación y realización de los rebajes necesarios en todas aquellas aceras que no cumplan con los requisitos de accesibilidad, priorizando las áreas más transitadas o cercanas a centros de servicios públicos, como el centro de salud, o colegios.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA DENUNCIAR Y SOLICITAR MEDIDAS**

## **URGENTES ANTE LA PROLIFERACIÓN DE RATAS EN LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE EN LA CALLE NUEVA DEL MOLINO Y ZONAS CÉNTRICAS.**

En las últimas semanas, se ha agravado de manera alarmante la situación relacionada con la proliferación de ratas en varias zonas de nuestra población, lo cual está afectando gravemente tanto a la salud pública como a la calidad de vida de nuestros vecinos. Comercios ubicados en zonas céntricas y los residentes de la calle Nueva del Molino han reportado reiteradas veces la presencia de estos roedores, con quejas formales ante el Ayuntamiento y, en algunos casos, llegando a ser noticia en canales de televisión, lo que ha puesto en evidencia una situación insostenible que requiere una intervención urgente.

La presencia de ratas no solo supone un problema sanitario, al ser vectores de enfermedades que pueden poner en riesgo a la población, sino que también perjudica gravemente la imagen de nuestro municipio, afectando el comercio local, el turismo y el bienestar general de la comunidad.

En particular, los vecinos de la calle Nueva del Molino se encuentran especialmente afectados, ya que la situación en esta zona ha alcanzado niveles intolerables que deben ser atendidos de manera inmediata.

Es inaceptable que los ciudadanos y comerciantes continúen enfrentándose a esta situación sin que se implementen soluciones efectivas y duraderas. Por ello, instamos al Ayuntamiento a tomar medidas urgentes para controlar y erradicar este problema, y evitar que vuelva a repetirse en el futuro.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero: Plan de desratización urgente:** Poner en marcha de forma inmediata un plan integral de desratización que abarque las zonas más afectadas, como la calle Nueva del Molino y el centro del municipio, si no es con el servicio de Diputación con el cual hemos firmado un acuerdo, que sea en colaboración con empresas especializadas en control de plagas.

**Segundo: Inspección y limpieza de posibles focos de ratas y mejora de infraestructuras:** Realizar una inspección exhaustiva de las infraestructuras de saneamiento y alcantarillado, para detectar posibles focos de infestación, en concreto en la calle Nueva del Molino al parecer el foco viene de una vivienda abandonada la cual se debería tomar medidas urgentes de derribo o limpieza, evitando así que las ratas sigan proliferando.

**Tercero: Refuerzo de limpieza viaria:** Intensificar la limpieza viaria en las zonas afectadas, incluyendo la recogida regular de residuos, limpieza de contenedores y eliminación de cualquier acumulación de basura que pueda servir de alimento para los roedores.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Independiente la Figuereta y del Partido Popular) y una abstención por ausencia de la Sra. Beltrán en el momento de la votación, es denegada la moción presentada.

## **PUNTO DÉCIMO OCTAVO: MOCIONES DE URGENCIA.-**

### **A.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA EN APOYO AL SECTOR PESQUERO DEL CERCO DEL GOLFO DE CÁDIZ**

Sometida a votación la urgencia del asunto, se declara por unanimidad de los asistentes.

En la tarde del día 25 de septiembre de 2024 el presidente de la Asociación de Armadores de Isla Cristina D. Francisco Martínez Faneca y el presidente de Asurabucer representante de la modalidad de cerco de Isla Cristina Don Javier Fernández González, solicitan reunión con el Alcalde de Isla Cristina, en la que participa también el primer teniente alcalde, Sr. Francisco Zamudio. La petición se realiza con motivo de las propuestas que han hecho desde Bruselas después de las duras negociaciones que se han realizado en estos días previos de la mano del Ministro Luis Planas y la anterior Consejera de Pesca y actual parlamentaria europea Carmen Crespo, para determinar la cuota que le correspondería a la modalidad de cerco para el año 2024-2025 en todo el territorio europeo.

A pesar de que desde el ministerio de pesca de España a través de su Secretaría General de Pesca, en reunión con el sector implicado, tanto de cerco como arrastre en reunión celebrada en Isla Cristina, habían consensuado el plan de gestión que partiría en las negociaciones de una cuota próxima a las 10.000 toneladas para la modalidad de cerco, números ya aprobados también en la anterior campaña, la representante de la Comunidad Económica Europea, la Directora General de DG MARE, Doña Charlina Vitcheva, ha cambiado radicalmente la cuota de pesca asignada, reduciéndola en un 56%, con la consiguiente preocupación, tanto del sector como de los municipios donde tiene base dicha flota.

La comunidad económica europea tiene sobre la mesa unos estudios sobre el caladero realizado por la empresa Math 4 Fish y el equipo de biólogos del Instituto

Español Oceanográfico (IEO), con los que la Señora Vitcheva ha hecho una propuesta a los países afectados por este tipo de arte pesquero. Dicha propuesta no solo hace inviable económicamente la actividad para estas embarcaciones, sino que pone en serio peligro la supervivencia de algunos de los municipios afectados ya que el número de familias dedicadas directamente, como ocurre en el caso de Isla Cristina, supera las 200 e indirectamente a conserveras, compradores, vendedores, etc... que tienen en esta modalidad de pesca su sustento de vida.

El sector pesquero reclama que faltan los estudios en la zona de 20 metros a tierra, zona en la que están los alevines o reclutamiento que son el índice más importante para calcular la continuidad y viabilidad de la pesquería del boquerón. Añaden que faltan esos estudios porque la embarcación que el IEO no está condicionada para pescar de 20 metros a tierra. Además, los estudios se están realizando durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero, meses en los que el cambio de temperatura de las aguas del mar cambian, dando paso a otras especies, como la sardina, que desplazan con su llegada al boquerón. Coincide por ello, durante los meses de Diciembre y Enero la parada Biológica de la Flota.

Es evidente que los estudios ponen de manifiesto que no hay reclutamiento del boquerón, ni en esa fecha ni en la zona en la recogen los muestreos, por ello, el sector pesquero no está de acuerdo con la medida, ya que no se ajusta a la realidad. Para tener conocimiento exacto del reclutamiento de boquerón, deberían hacer los estudios de 20 metros a tierra y durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, época en la que el boquerón es la especie predominante, al menos, en el golfo de Cádiz y en el Cantábrico.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupo Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero.-** Instar a la Unión Europea la retirada de su propuesta de reducción de cuotas en base a los resultados de unos estudios que no se corresponden con la realidad de la pesquería del cerco.

**Segundo.-** Solicitar que se tenga como cuotas para esta campaña las consensuadas entre el sector y la Dirección General de Pesca en reunión celebrada en Isla Cristina.

**Tercero.-** Que se realicen los estudios necesarios en las zonas de 20 metros a tierra y en los meses que corresponden al punto álgido de la pesca de cerco.

#### **PUNTO DÉCIMO NOVENO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

#### **PUNTO VIGÉSIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 21:59 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**